

472	Motivo de Devolución	Devolución	No Existe Número
	Refundido	Refundido	No Reintegrado
	Comado	Comado	No Concedido
	Excedido	Excedido	Aprobado
	Excedido	Excedido	Aprobado
Fecha: 23/05/19	Fecha: 23/05/19		
Nombre del conductor: Giovany Velásquez	Nombre del conductor: Giovany Velásquez		
Cédula: 1022972983	Cédula: 1022972983		
Clase de licencia: PT 3 PISCOS	Clase de licencia: PT 3 PISCOS		
Reservación: PT 3 PISCOS	Reservación: PT 3 PISCOS		

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019
SDM-SC - 81634

Señor(a):
WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CL 41 BIS SUR No. 14 A-11 ESTE APTO 201
Tel.: 3126086031
Ciudad

REF: RTA-SDM-111416/2019

Señor(a) **RODRIGUEZ**:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1023951867** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s). **11081080088819010410**, **11001000088016268383** y **11001000000013242918**, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) no corresponde(n) a comparendo(s) electrónico(s) sino a comparendo(s) **MANUALE(S)**.

11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918
11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918
11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918	11001000000013242918

BOGOTÁ D.C., 29 de abril de 2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

REMITENTE
Nombre: Razón Social
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE MAYOR DE BOGOTÁ

lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que los comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido dados en vía.

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, se define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Con relación al **ARTÍCULO 135** del Código Nacional de Tránsito establece el procedimiento que debe adelantarse ante la imposición de una orden de comparendo, de la siguiente forma:

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

PA01-PR01-MQ01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que, en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpa o del testigo que lo haya suscrito por este. (...)"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Johan J. Buitrago P. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10369

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-111416/ WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-61634 d el 29 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

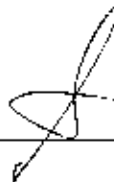
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-111416.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO,
CAROL ANGIE PINZON RUIZ